

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 318/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia doctores: JULIO CÉSAR NIETO ROMERO; EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, Vocal y Vocal Subrogante respectivamente, y:

#### **CONSIDERANDO:**

I. Inicia estas actuaciones la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, reclamando el pago de \$120.542 por servicio telefónico correspondiente al Juzgado de Paz de Viedma, número 229.

La deuda ha sido actualizada a fs. 14, la que alcanzaría la fecha a la suma de \$159.723 m/n.

II. Que el obligado por dicho servicio es el titular del abonado, o sea el Superior Tribunal de Justicia, como surge del informe obrante a fs. 12, por lo que el reclamo es viable (arts. 3 y 5 del Decreto 7027/51).

III. Que por las razones expresadas corresponde se resuelva haciendo lugar al pedido de pago formulado, declarando de legítimo abono el crédito a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

IV. Que de las actuaciones en el expediente caratulado: “Empresa Nacional de Telecomunicaciones s/Traslado Teléfono 229” que concurre por cuerda al presente surgiría que el origen principal de la presente deuda, estaría en un uso irregular realizado por personas y razones extrañas a la Oficina.

V. Que corresponde instruir al pertinente sumario administrativo, a efectos de determinar la existencia de responsabilidades legales y sancionables, sirviendo de cabeza de sumario la fotocopia de estas actuaciones que se remitirán a quien se designe sumariante.

Por todo ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Declarar de legítimo abono el crédito reclamado por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

2º) Disponer que por Prosecretaría N° 3 de la Secretaría Administrativa se proceda a practicar las liquidaciones correspondientes, y a librar las órdenes de pago respectivas.

3º) Disponer la formación de sumario administrativo, con el fin de determinar el responsable de la situación irregular que aparece en estas actuaciones, a tal efecto por Secretaría Administrativa se procederá a tomar fotocopia de lo actuado en el presente.

4º) Designase Instructor sumariante al señor Secretario Dr. Pedro Mario RODRÍGUEZ, por ausencia de la señora Inspectora de Justicia, remitiéndosele a aquel copia de la presente y lo actuado.

5º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, fecho archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA – Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.**